



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LAS EMPRESAS: LA MARUJONA JEREZ S. L., SINGULAR GURU S. L Y LAS BANDERILLAS S. L, PARA ACTIVIDAD: JEREZ, LA NAVIDAD QUE MEJOR SUENA (ZAMBOMBA JEREZANA 2022)

En Jerez de la Frontera, a 02 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI: [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. [REDACTED] con DNI: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de LA MARUJONA JEREZ S.L con NIF: B-67859264 con domicilio social en: Calle Caballeros N.º 2-11403 Jerez de la frontera.

Y de otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de SINGULAR GURU S.L (BAR TOKIO) con C.I.F: B-09889759 con domicilio social en: Calle Desarrollo,11 Parque Empresarial 11407, Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de LAS BANDERILLAS S.L, con C.I.F: B-11898665 con domicilio social en C/ Caballero ,12 -11402 Jerez de la frontera.



EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación Cultura Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: **Jerez, la Navidad que Mejor Suena (Zambombas Jerezanas 2022)**

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que **LA MARUJONA JEREZ S. L., SINGULAR GURU S. L Y LAS BANDERILLAS S. L** presentaron solicitud para adquirir la condición de patrocinadores / colaboradores de la actividad: **Jerez, la Navidad que Mejor Suena (Zambombas Jerezanas 2022)** así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.



V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio a los PATROCINADORES, quien ha prestado su conformidad con fecha 30 de noviembre de 2022.

VI. Que con fecha 01 de diciembre de 2022 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación Cultura Jerez Capital Cultura 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico y las empresas: **LA MARUJONA JEREZ S. L., SINGULAR GURU S. L Y LAS BANDERILLAS S. L**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las entidades: **LA MARUJONA JEREZ S. L., SINGULAR GURU S. L Y LAS BANDERILLAS S. L** y el Excmo. Ayuntamiento para la celebración de las distintas zambombas que el Ayuntamiento de Jerez va a organizar en la Plaza de la Arenal, de Jerez, durante los días: 3-4-5-7-8-9-10-16-17-24 de Diciembre de 2022.

Segunda.- Las aportaciones de las empresas (**LA MARUJONA JEREZ S. L., SINGULAR GURU S. L Y LAS BANDERILLAS S. L**) constará de:

En la colaboración de sufragar parte de los costes derivados de la ambientación Musical de las actividades Navideñas, que organiza el Ayuntamiento de Jerez en Plaza del Arenal (Jerez, la Navidad que mejor suena) durante los días: 3-4-5-7-8-9-10-16-17-24

La valoración de la aportación es de: 18.000 € (A abonar 6.000 € por cada Colaborador)



Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

2 ROLL UP de cada Empresa Colaboradora: "LAS BANDERILLAS"- " LA MARUJONA"- "SINGULAR GURU", en la Plaza del Arenal los días: 3-4-5-7-8-9-10-16-17-24 de Diciembre de 2022 durante la celebración de las zambombas

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con los patrocinadores hasta la celebración de la última Zambomba (24 de diciembre de 2022). Deberá previamente acreditarse la aportación.

▷ **Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de las empresa colaboradoras. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.



Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2022 del asunto urgente número 04 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a María del Carmen Sánchez Díaz
Alcaldesa

D. [Redacted]
La Marujona Jerez S.L

D. [Redacted]
Singular Guru S.L (Bar Tokio)

D. [Redacted]
Las Banderillas S.L

